

EL DIARIO DE AVISOS

SUSCRIPCIONES

Lorca, mes, UNA PESETA: Fuera
trimestre, CUATRO PESETAS:
PAGO ANTICIPADO

PERIODICO DE LA TARDE

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA

Número suelto 5 céntimos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS

A PRECIOS CONVENCIONALES

REDACCION Y ADMINISTRACION,
1, Alburquerque, 1

EL ÁGUILA DE ORO

BAZAR DE NOVEDADES

DE

Garcia Sanchez Hermanos

LORO, 2, AGUILAS

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir, para la presente estacion, las últimas novedades en sombrillas, abanicos, trages para baños, juguetes, bastones ó infinidad de caprichos para regalos.

Si venis en la temporada de baños, no deis de visitar el Bazar de Novedades de

Garcia Sanchez Hermanos

LORO, 2, AGUILAS.

CUESTIONES DEL SINDICATO

Proyecto de creacion de nuevos auxilios para atender á las cargas que pesan sobre el Sindicato, y bases que deben adoptarse para la contabilidad de sus servicios.

(Conclusion)

GASTOS

Todas las obras necesarias para la conservacion de los cauces y sus quijeros, acueductos, canales de paso, revestimientos, defensas y demas trabajos que exija el libre curso de las aguas por los cauces del regadio, así como la conservacion de los pontones, alcantarillas y pasos de regantes.

La construccion, reparacion y conservacion de partidores, módulos y tablachos con sus correspondientes edificios y en general de todas aquellas obras que sirvan para aforar las aguas vendidas, para distribuir las con equidad, ó para dirigir las por aquellos heredamientos ó alquerías donde tengan un empleo mas conveniente.

Las mondas ordinarias y ex-

traordinarias de los comunes de los riegos.

La renovacion de los malecones designados con los nombres de *torta y contratorta*, y los trabajos para recoger las aguas en el cauce del Guadalentin desde el Pantano hasta Lorca.

Las variaciones y demas obras que el Sindicato acuerde llevar á cabo para mejorar las condiciones de los cauces.

Los sueldos de los Fieles-partidores y Manobreros de Tercia y Albacete, el Guarda de brazales y el Guarda del río.

8.ª Se aplicarán á la cuenta de gastos generales, todos aquellos que no tengan aplicacion única y exclusiva, á alguna de las tres cuentas anteriores, como sucede en el personal y material de las oficinas del Sindicato, cuyo importe se dividirá en diez partes, una de las cuales se cargará á la cuenta de la Zarzadilla, tres á la de Propios y las siete restantes á la de Comunes.

9.ª Se llevará á la cuenta de la Zarzadilla el importe del solar titulado de la Plaza de los Toros cuya venta tiene acordada el Sindicato; á la de Propios, el producto de la venta de las demas propiedades, materiales y efectos que posee en la actualidad aquel Establecimiento, cualquiera que sea su procedencia; los demas ingresos que ocurran en lo sucesivo por ventas de material, efectos y herramientas, se figurarán segun su origen, en la cuenta correspondiente.

10.ª El importe de las multas por infracciones de las Ordenanzas, ingresará en la cuenta á que corresponda, segun el sitio donde se haya cometido la infraccion.

11.ª En la cuenta de Propios se llevarán con separacion los ingresos del cuarto y medio de Su-

tullena, la casa del Chorro del Campo y las fallas á fin de nivelarlos con los gastos que origine la reparacion y conservacion de la acequia de Sutullena, y atender con los demás ingresos de esta cuenta á las cargas restantes propias y exclusivas del Sindicato.

12.ª Cuando se ejecuten las obras necesarias para dar mayor capacidad á la acequia de Sutullena y la sociedad del Pantano venda aguas en este heredamiento, los ingresos que se mencionan en el artículo anterior, así como los gastos de conservacion de aquella acequia, pasarán de la cuenta de Propios á la de Comunes.

Así mismo, ingresarán en el fondo de esta última cuenta el importe del diez por ciento del producto bruto de las aguas que la venta sociedad del Pantano en el heredamiento de Sutullena.

13.ª El dos por ciento de administracion de los valores de las aguas que vienen ingresando en la Tesoreria del Sindicato los dueños particulares y la sociedad del Pantano se destinará íntegro á la extincion del déficit que pesa sobre este Establecimiento, á cuyo objeto se destinará tambien todo el sobrante que resulte en la cuenta de Comunes.

Se satisfarán, en primer lugar los haberes atrasados del personal activo de la administracion del Sindicato y despues los créditos de los dueños particulares y de la sociedad del Pantano, por orden de antigüedad de las retenciones de fondos que los mismos representan.

Una vez extinguidos estos créditos, cesará definitivamente el abono del dos por ciento así por los particulares como por la sociedad mencionada, dejando en suspenso el abono de los haberes

pasivos hasta que la superioridad dicte una resolucion definitiva sobre este particular.

14.ª Los gastos de cada cuenta se saldaran con sus propios ingresos. Unicamente en circunstancias excepcionales ó extraordinarias, podrá el Sindicato acordar por mayoria absoluta de votos, el traspaso provisional ó definitivo de fondos de la cuenta de la Zarzadilla á la de Propios ó de esta á aquella, pero nunca de la cuenta de Comunes á cualquiera de las dos anteriores ó vice-versa, sin expreso consentimiento de la sociedad del Pantano y sin acordar la forma y condiciones de reintegro á la cuenta que haya sufrido el traspaso.

15.ª La sociedad del Pantano tendrá el derecho de inspeccionar la Contabilidad, de pedir á la Direccion del Sindicato cuantos datos y antecedentes juzgue necesarios para asegurarse del buen empleo y distribucion de los recursos que constituyen el fondo de Comunes, y de hacer en el seno de la Corporacion por conducto de su representante, como vocal de ella, las gestiones que estime oportunas á fin de exigir el cumplimiento de las prescripciones que afectan á sus intereses.

Así mismo, tendrá el derecho de asistencia á las subastas correspondientes al fondo de Comunes.

16.ª El Director del Sindicato tendrá el deber de presentar á la Corporacion en la primera sesion que celebre cada mes, un estado detallado por cuentas y conceptos de todos los ingresos y gastos que hayan ocurrido durante el mes anterior, con indicacion de la existencia en caja y déficit si lo hubiere, á fin de que el Sindicato conozca mensualmente la marcha económica del Establecimiento, haga los reparos que estime oportunos y le sirva de norma en sus re-